



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 006-2021-M.P.P./C.M.

Julcán, 19 de marzo de 2021.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y, el D.S N° 001-2021-P- "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva"; sistematizan las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y, declarara prioritaria la estrategia del Estado para la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", prescribe que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, en sesión de consejo, se ha tomado conocimiento la propuesta del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para la implementación de PROCOMPITE- JULI CAN 2021 para la ejecución de proyectos de crianza de cuyes productores (1192), gallinas de postura (680), y, quinua orgánica (35 Ha).

Que, mediante Informe N° 152-2021-G.D.E.Y.G. /AMPJ, de fecha 02 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita la disponibilidad del fondo concursable para el PROCOMPITE-2021, para la ejecución de tres proyectos productivos: i) la crianza de cuyes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



productores (1192), ii) las gallinas de postura (680), y, iii) la quinua orgánica (35 Ha); por la ascendente a S/. 166,555.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES).



Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo de 2021 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asignación presupuestal para el fondo concursable PROCOMPITE JULCAN- 2021, por el monto de S/. 166,555.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES), a fin de que sea destinado al financiamiento de las propuestas productivas que se presenten y ejecuten mediante procesos concursales en el marco de las competencias establecidas por ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE